

DENOMINACION	IMPORTE
Ayuntamiento de Génave	75.000.-Pts.
Ayuntamiento de Cazorla	170.000.-Pts.
D. Jordi Jutglar Iglesias	100.000.-Pts.
Patronato Turismo Ayto. Almonte	250.000.-Pts.
D. Francisco Campos	50.000.-Pts.
D. Manuel Belchi Romero	140.000.-Pts.
D <sup>a</sup> . Rosa Flores Fernández	49.000.-Pts.
D. Rafael López del Valle	50.000.-Pts.
D. José Pacheco Tineo	50.000.-Pts.
D. Alonso Ruiz López	75.000.-Pts.
D. Rafael Rivas Camacho	30.000.-Pts.
D. José del Río Cabello	20.000.-Pts.
D. Fernando Heredia Fernando	30.000.-Pts.
D. Francisco Sánchez Mora	50.000.-Pts.
D. Francisco Guerrero Garce	50.000.-Pts.
D <sup>a</sup> . Ana Vázquez Elena	30.000.-Pts.
D <sup>a</sup> . Encarnación Teruel Vividel	30.000.-Pts.
D. Francisco Jiménez Grande	30.000.-Pts.
D <sup>a</sup> . María Oña García	20.000.-Pts.
D <sup>a</sup> . Francisca López Martín	20.000.-Pts.
D. José Martos Macías	20.000.-Pts.
D. Miguel Macías Rivas	20.000.-Pts.
D. José Enrique Vicario	15.000.-Pts.
D. Rafael Elena Rey	20.000.-Pts.
D. José Antonio Segura Sierra	20.000.-Pts.
D. Vicente Carrillo Reyes	30.000.-Pts.
D. Manuel Badillo García	20.000.-Pts.
D. Juan Carlos Sedeño García	30.000.-Pts.
D <sup>a</sup> . Inmaculada Toro Bautista	30.000.-Pts.
D. Rafael Rojas García	30.000.-Pts.
D. Jesus Espinosa González	50.000.-Pts.
D. Miguel Angel Martín García	75.000.-Pts.
D. Víctor M. Fernández Garces	50.000.-Pts.
D. Joaquín González Alvarez	100.000.-Pts.
D. José Antonio Ramos Muñoz	80.000.-Pts.
D. Francisco Cantarero Carrasco	95.000.-Pts.
D. Fernando Robles Pérez	30.000.-Pts.
D. Cecilio Martín Muñoz	50.000.-Pts.
D. Joaquín Fernández Romero	75.000.-Pts.
D. Indolesio Ródenas García	75.000.-Pts.
D. Juan Macías Luna (Manc. Subb.)	140.000.-Pts.

RESOLUCION de 17 de enero de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 1317/1989, interpuesto por don Roque Carrillo Sánchez.

En el Recurso contencioso-administrativo nº 1712/1989, interpuesto por D. Roque Carrillo Sánchez, contra la Resolución de la Agencia de Medio Ambiente de 29 de julio de 1987, desestimatoria del Recurso de Alzada confirmando otro de 13.5.1987 del Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Jaén, por las que se sancionó al Sr. Carrillo Sánchez, con multa e indemnización por infracción grave a la legislación de coza, y en consecuencia con el Recurso citada anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Granada, ha dictado Sentencia con fecha uno de diciembre de 1989, cuyo pronunciamiento es el siguiente:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por lo Procuradora D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José García Angiano, en nombre y representación de D. Roque Carrillo Sánchez, contra Resolución de la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de 29 de julio de 1987, que desestimó el recurso de alzada interpuesta contra otra de 13 de mayo de la Dirección Provincial de Jaén, y confirmar el mencionado acto por no ser contrario al Ordenamiento Jurídico, sin hacer declaración sobre costos».

En su virtud, esta Agencia de Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho folio en el Bo-

letín Oficial de la Junta de Andalucía y cumplimiento en sus propios términos de lo expresada Sentencia.

Sevilla, 17 de enero de 1990.- El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

## CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 15 de diciembre de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Repaluvi, SA, instalada en la zona de acción especial de la comarca Linares-La Carolina, de la provincia de Jaén.

Vista la solicitud deducida por:  
 Empresa: Repaluvi, S.A.  
 Domicilio Social: Ctra. Madrid-Cádiz, km. 299.  
 Emplazamiento: Bailén (Jaén).  
 Actividad: Fabricación de cerámico industrial.  
 Expediente: 55/J.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y,

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 7 de octubre de 1987 (BOJA nº 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

He tenido a bien acordar:

1º. Conceder a la empresa Repaluvi, S.A., con la debida fiscalización previa, una subvención de once millones quinientas noventa y dos mil ochocientos sesenta y siete pesetas (11.592.867 pts), que represento el 13% de la inversión aprobada que asciende a ochenta y nueve millones ciento setenta y cinco mil novecientas cinco pesetas (89.175.905 pts).

2º. Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22.4 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA, nº 106, de 30 de diciembre).

Sevilla, 15 de diciembre de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
 Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 15 de diciembre de 1989, por lo que se conceden beneficios económicos a la empresa Troquelaría Lou, SL, instalada en la zona de acción especial de la comarca Linares-La Carolina, de la provincia de Jaén.

Vista la solicitud deducida por:  
 Empresa: Troquelaría Lou, S.L.  
 Domicilio Social: Ctra. Madrid-Cádiz, km. 267.  
 Emplazamiento: La Carolina (Jaén).  
 Actividad: Fabricación de útiles y piezas metálicas,  
 Expediente: 49/J.

Y demás documentación aportado y actuaciones practicados en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y,

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 7 de octubre de 1987 (BOJA nº 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

He tenido a bien acordar:

1º. Conceder a la empresa Troquelaría Lou, S.L., con la debida fiscalización previa, una subvención de cinco millones quinientas cincuenta y tres mil cuatrocientas sesenta y una pesetas (5.553.461 pts.), que represente el 23% de la inversión aproba-

da que asciende a veinticuatro millones ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas (24.145.485 ptas.).

2º. Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22.4 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA nº 106, de 30 de diciembre).

Sevilla, 15 de diciembre de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

**RESOLUCION de 22 de enero de 1990, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas subvenciones.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 1989, he resuelto hacer pública catorce subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 10 de enero de 1989.

Las subvenciones, que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoles el recurso pertinente, por lo que se consideran firmes, salvo que fueran recurridas en su momento oportuno.

Asimismo se señalo que el importe de las subvenciones, puede ser modificado e incluso anulado si las inversiones, para las que se concedieron, no se cumplieran en los términos previstos.

Expte: HU-01-89.  
Nombre: Hiperconfort Stylo, S.A.  
Subvención: 1.200.000 ptas.

Expte: HU-02-89.  
Nombre: Miguel A. Vázquez Castilla.  
Subvención: 700.000 ptas.

Expte: HU-03-89.  
Nombre: Gutiérrez y Barrero Aroceno, S.L.  
Subvención: 800.000 ptas.

Expte: HU-04-89.  
Nombre: Cooperativa Muebles Comuivial.  
Subvención: 1.100.000 ptas.

Expte: HU-05-89.  
Nombre: Mario Sánchez Pantrigo.  
Subvención: 600.000 ptas.

Expte: HU-06-89.  
Nombre: Juan Ignacio Callejo Iglesias.  
Subvención: 800.000 ptas.

Expte: HU-07-89.  
Nombre: Electronuba, S.L.  
Subvención: 500.000 ptas.

Expte: HU-08-89.  
Nombre: Josefa Pérez Castañeda.  
Subvención: 1.000.000 ptas.

Expte: HU-09-89.  
Nombre: Rayo, S.L.  
Subvención: 1.000.000 ptas.

Expte: HU-10-89.  
Nombre: Muebles Santana, S.L.  
Subvención: 1.200.000 ptas.

Expte: HU-11-89.  
Nombre: Sorajo, S.L.  
Subvención: 400.000 ptas.

Expte: HU-12-89.  
Nombre: Sorajo, S.L.  
Subvención: 879.000 ptas.

Expte: HU-13-89.  
Nombre: Miguel A. Rubira Caballero.  
Subvención: 821.000 ptas.

Expte: HU-14-89.  
Nombre: Félix Trigo e Hijos, S.L.  
Subvención: 1.000.000 ptas.

Huelva, 22 de enero de 1990.- El Delegado.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### EDICTO.

En el procedimiento de reintegro por alcance nº 37/1989, dimanante de las actuaciones previas nº 1282-B/81, del Ramo de Correos, Málaga, cumplidos que han sido las actuaciones prevenidas en el art. 47 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento de este Tribunal, contra Don José María Fernández Ruz, contratado en funciones de Clasificación y Reparto, declarado previa y provisionalmente presunto responsable de un alcance habido en la Oficina de Correos de Nuevo Andalucía, Marbella -Málaga- en lo cuantío de 14.985, ptas. por pago indebido de dos giros; en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 68 y 73 de la expresada Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, Hago Saber que he dictado la siguiente resolución:

«Provincia. Excmo. Sr. Don José Fernando Murillo Bernáldez. Consejero de Cuentas. Madrid, doce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. Dada cuenta; por recibidas en esta Sección de Enjuiciamiento las actuaciones previas nº 1282-B/81, del Ramo de Correos, Málaga, seguidos contra D. José María Fer-

nández Ruz, contratado en funciones de Clasificación y Reporto, como consecuencia de un presunto alcance habido en la Oficina de Nueva Andalucía, Marbella -Málaga-, turnado el procedimiento al proveyente, y visto su contenido y lo que determinan los arts. 68 en relación con el 73.1 de la Ley 7/88, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, anúnciese mediante edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Tribunal, en el Boletín Oficial del Estado, en el de la provincia de Málaga y en el de la Comunidad de Andalucía, los hechos supuestamente motivadores de responsabilidad contable y emplécese al Ministerio Fiscal, al Ilmo. Sr. Abogado del Estado y a Don José María Fernández Ruz, a fin de que comparezcan en autos, personándose en forma dentro del plazo de nueve días. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, al Ilmo. Sr. Abogado del Estado y o D. José María Fernández Ruz, con la advertencia de que contra esta providencia cabe interponer recurso de reposición en el plazo de los tres días siguientes o su notificación, ante este Consejero de Cuentas, de conformidad con lo previsto en los arts. 376 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de que doy fe. F. Murillo. Firmado y rubricado. Ante mí, M. Jover. Firmado y Rubricado».

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 19 de enero de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudica-

ción definitiva de contrato de asistencia técnica. (FK89000011) (Res. Q/207/89).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo